

ACTA NÚMERO TRES- en sesión Ordinaria Celebrada por la Municipalidad dando inicio a las catorce horas con diecisiete minutos y finalizó a las diecisiete horas con veintiséis minutos del día **uno de febrero** de dos mil veintidós. En sesión convocada y presidida por el señor **Alcalde Municipal** Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez a la cual asistieron: El **Síndico Municipal** Willian Alexi Hernández Quiros, **Regidores Propietarios:** Sr. José Erlindo Benítez Hernández, Primer Regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor; las y los **Regidores Suplentes:** Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Primera Regidora Suplente, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Segundo Regidor Suplente; Ing. Josué Israel González Rivera, tercer Regidor Suplente y Sra. Francisca Lovo Iraheta, cuarta Regidora Suplente y con el acompañamiento del Secretario [REDACTED]

Comprobándose que existe el Quórum para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal para sesionar, el Señor Alcalde dio por abierta la sesión; sometiendo a aprobación la siguiente Agenda de Trabajo conforme al Art. 42 del Código Municipal: primer punto **Informes Generales**, segundo punto **Toma de decisión de realización de las fiestas patronales por los casos positivos en el municipio** y tercer punto **Acuerdos y varios**; seguidamente, luego de ser aprobada la agenda por todos los miembros del Concejo Municipal, se dio inicio con su desarrollo. Así como se dio a conocer correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el concejo del que hacer municipal; en seguida este Concejo Municipal emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido el reporte de inspección por parte del encargado de la Unidad de Medio Ambiente, acerca de una tala de prohibida de árboles en zonas cercanas al río Cutumayo por parte del señor [REDACTED]
- II. Que en el Art. 38 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, establece que “No será permitido talar o cortar arboles a una distancia mínima de treinta metros de ríos, quebradas o manantiales y en los casos que estos estuvieran asolados, los propietarios están obligados a arborizarlos.
- III. Que es necesario una citación con el señor [REDACTED], para la aclaración de dicho reporte.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Citar a el Sr. [REDACTED] a las quince horas del día once de febrero, por el reporte de una tala de prohibida de árboles en zonas cercanas al río Cutumayo, además recomendarle de no continuar con este tipo de prácticas, ya que es importante la conservación de los recursos naturales en nuestro municipio, y se gira orden al Secretario enviar Citación. **CERTIFIQUESE** el presente

ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- II. Que se ha recibido la solicitud por parte de la Sra. [REDACTED], sobre la necesidad que se le apoye a su hijo, que el pasado 24 de enero sufrió un accidente en la motocicleta, y no tiene como sufragar gastos de recuperación.
- III. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión para el pleno, consientes de apoyar a la familia, sabiendo que son de escasos recursos, es necesario apoyar de acorde a la capacidad económica de la municipalidad.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de cincuenta 00/100 dólares (\$USD 50.00). a favor de la Sra. [REDACTED] en concepto de apoyo económico para sufragar gastos de recuperación de su hijo, que sufrió accidente en motocicleta, afectando la cuenta de **FONDOS PROPIOS**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- II. Que se ha recibido la solicitud por parte del Sr. [REDACTED], donde solicita se le pueda apoyar con materiales de construcción para un muro de retención, ya que es un peligro para su vivienda, debido a los desbordamientos de tierra ocasionados por la lluvia.
- III. Que dicha solicitud el pleno la ha discutido, y que ve bien apoyar, ya que es una familia de escasos recursos, y no cuentan con los recursos para la construcción del muro, y es necesario apoyar con

materiales de construcción de acorde a la capacidad económica de la municipalidad

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la jefe de UACI hacer los tramites respectivos para la compra de materiales de construcción, teniendo como techo presupuestario la cantidad de cien 00/100 dólares (\$USD 100.00), así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de dicho monto, en concepto de suministro de materiales de construcción para muro de retención del Sr. [REDACTED] afectando la cuenta de **Fondos Propios.** **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, reza que es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- II. Que en el Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;”
- III. Que se ha recibido la solicitud por parte de la alcaldesa del municipio de Tenancingo, Cuscatlán; en la cual exponen se les pueda recibir los desechos sólidos ya que su municipio no cuenta con un relleno sanitario y están en proceso de construir uno.
- IV. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión para el pleno, reconociendo en la situación en la que se encuentra el municipio vecino, es necesario apoyarlo.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Conceder dos meses de permiso a la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Cuscatlán; para que puedan traer los desechos sólidos al relleno municipal de Cinquera, con la condición que sean previamente clasificados. Periodo que comprende de febrero a marzo. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- III. Que se ha recibido solicitud por el encargado de la Unidad de Servicios Generales, donde requiere la adquisición de un tubo galvanizado de 2 ½ y dos uniones de 2 ½. Ya que hace poco se tuvo una emergencia y se instalo de manera provisional un tubo PVC, y el terreno donde pasa el sistema de tubería madre es un potrero en el cual hay ganado, y de no ser remplazado por un tubo galvanizado se estaría dañando nuevamente.
- IV. Que es necesario la adquisición del tubo galvanizado y las uniones que solicita el Sr. [REDACTED], para dar solución a la problemática que se presenta, y así no afectar a la población con el servicio de agua potable.
- V. Que, debido a la escase de los materiales en las zonas cercanas y la emergencia presentada, es imprescindible la adquisición de dichos materiales lo mas pronto posible.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de UACI la Licda. [REDACTED] los trámites correspondientes para la adquisición de un tubo galvanizado de 2 ½ y dos uniones de 2 ½. Así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos, para la adquisición del tubo galvanizado de 2 ½ y dos uniones de 2 ½. Afectando la cuenta de **fondos propios**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, establece que es competencia de los municipios la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.
- II. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

- III. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- IV. Que en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, son obligaciones el Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- V. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- VI. Que el Encargado de la Unidad de Servicios Generales al Sr. [REDACTED], en repetidas ocasiones ha presentado informes sobre daños en el sistema de tuberías del agua potable en nuestro municipio.
- VII. Que el sistema de tuberías del agua potable de nuestro municipio tiene años sin renovación, y ya en varias ocasiones han presentado daños por deterioros y/o por su tiempo de vida útil.
- VIII. Que es necesario la creación de un perfil técnico en cual abarque con más detalles el suministro de materiales de fontanería y los sectores que necesitan la renovación del sistema de tuberías.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA**: Elaborar perfil técnico para el suministro de materiales de fontanería para la renovación del sistema de tuberías de agua potable en los sectores que se necesita dentro del municipio; se gira orden al Encargado de la Unidad de Servicios Generales al Sr. [REDACTED] para la elaboración de dicho perfil, que será presentando al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO**:

- I. Que en el Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;"
- II. El pasado 22 de enero se sostuvo un encuentro deportivo entre empleados de la Alcaldía de Cinquera y Alcaldía de San Luis del Carmen; Chalatenango, con el objetivo de mantener lazos de

amistad, sano esparcimiento y recreación para los empleados de dichas instituciones.

- III. Que además del encuentro deportivo, se hizo un convivio y se visitó Los Juegos de Tarzán, lugar turístico en la comunidad de San José El Tule, por ello fue necesario el suministro de alimentación.
- IV. Que se recibieron 23 almuerzos, y se tiene pendiente el pago de los mismos, por ello es indispensable autorizar al tesorero la erogación para cancelar pago pendiente con la Srta. [REDACTED].

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de setenta 30/100 dólares (\$USD 70.30), a favor de la Srta. [REDACTED] en concepto de suministro de 23 almuerzos para empleados de la Alcaldía de San Luis del Carmen, por encuentro deportivo en nuestro municipio, afectando la cuenta de **fondos propios**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- III. Que la Municipalidad de Cinquera, con el objetivo de prevenir la violencia social que muchas veces aqueja a la sociedad, este Concejo Municipal es consiente de tal situación y que parte prioritaria de este, es generar acciones que con lleven a la prevención y recreación.
- IV. Que el señor Sindico Municipal, plantea la posibilidad de poder becar a jóvenes de nuestro municipio para que puedan optar por el CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE LICENCIA CLASE "E", la cual tiene como objetivo poder formarse como entrenadores certificados por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), dicho curso tiene el valor de \$100.00 dólares por participante.
- V. Que el pleno es consciente de poder apoyar a los jóvenes de nuestro municipio para que puedan potenciar sus habilidades, y brindar oportunidades de formación a jóvenes, por ello es

necesario apoyar con 3 becas, esto ayudará a mantener a nuestros jóvenes fuera de la violencia social, y beneficiara demás jóvenes con la enseñanza que puedan impartir.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de trescientos 00/100 dólares (\$USD 300.00) a favor del Tesorero de Asociaciones Departamentales de Fútbol Aficionado (ADFA) el Sr. [REDACTED], en concepto de beca para tres jóvenes quienes se formaran en el CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE LICENCIA CLASE "E", la cual tiene como objetivo poder formarse como entrenadores certificados por la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT), cada participante se le otorgara el costo total del curso que equivale a cien dólares, siendo tres participantes; dicho monto afectará la cuenta de **fondos propios**, así mismo se le solicita al señor Síndico Municipal genera la carta de compromiso para los tres jóvenes. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 2 del Código Municipal, establece que - El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley.
- II. Que en el Art. 4 numeral 1 del Código Municipal, determina que es competencia de los municipios "La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;"
- III. Que en el Art. 11 del Código Municipal, dispone que "Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios".

- IV. Que en el Art. 23 del Código Municipal, dicta que “- Se reconoce como límites de los municipios los actualmente conocidos. La definición de los límites de los municipios por cualquier causa que fuere, corresponderá a la Asamblea Legislativa.
- V. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”
- VI. Que en el Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, dispone que son obligaciones del Concejo “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;
- VII. Que con el propósito de darle seguimiento al **ACUERDO NÚMERO DOCE** del **ACTA NÚMERO DIECIOCHO** con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, donde se aprueba la creación de una nueva propuesta para definir nuevos límites entre los municipios de Cinquera y Tejutepeque.
- VIII. Que se ha recibido el oficio del Lic. ██████████, Coordinador de la Unidad de Límites Municipales, del Centro Nacional de Registros CNR, con fecha uno de enero de dos mil veintidós, donde hace entrega de la propuesta del límite entre los municipios de **Tejutepeque y Cinquera**, ambos del departamento de Cabañas, para que se continúe con el debido proceso a fin de que la Asamblea Legislativa emita el correspondiente decreto legislativo.
- IX. Que se a recibido el oficio del Téc. ██████████, técnico de la Unidad de Límites Municipales del Centro Nacional de Registros CNR; quien solicita darle seguimiento al **ACUERDO NÚMERO NUEVE, ACTA CATORCE** con fecha **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**, aprobada por el Concejo Municipal Plural para el periodo 2018-2021, el cual hace referencia a los límites entre los municipios de **Cinquera** departamento de Cabañas y **San Luis del Carmen** departamento de Chalatenango, para que continúe con el debido proceso a fin de que la Asamblea Legislativa emita el correspondiente decreto legislativo.
- X. Que en vista de no existir ninguna observación es necesario la aprobación de dicha propuesta.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la propuesta del límite entre los municipios de Tejutepeque, del departamento de Cabañas y Cinquera, del departamento de Cabañas, presentada con fecha 01 de enero de 2022, con referencia técnica REF. ██████████ **HACE CONSTAR QUE:** Al momento de la votación del presente acuerdo, el

segundo Regidor Propietario: Ing. [REDACTED] Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 91 del Código Municipal es el Concejo autorizado para aprobar erogaciones que la municipalidad emite, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago.
- II. Que se ha recibido la solicitud por parte de la Unidad de Salud, en la cual exponen la necesidad de poder ayudarles, ya que a través del Plan Cero Ocio, los privados de libertad estarán haciendo limpieza y pintando las instalaciones de la Unidad de Salud, por ello solicitan se les pueda apoyar brindando almuerzos para los reos.
- III. Que dicha solicitud ha sido tema de discusión para el pleno, en el cual exponen es necesario apoyarlos, ya que beneficia de gran manera a la población de Cinquera, y aun mas reduce costos de mantenimiento.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la jefe de UACI hacer los trámites correspondientes para el suministro de 12 almuerzos de \$3.25 cada uno; Así mismo se Autoriza al Tesorero Municipal la erogación de treinta y nueve 00/100 dólares (\$USD 39.00), pagaderos de la cuenta **fondos propios**, en concepto de suministro de almuerzos para reos que apoyaran con limpieza y pintando las instalaciones de la Unidad de Salud de Cinquera. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, estable que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que vistos los términos de referencia (TDR) de la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUERA-CABAÑAS, FEBRERO A DICIEMBRE 2022”**

- IV. Que dicha adquisición se hará con el objetivo de abastecer a los vehículos automotores de la municipalidad, para el buen funcionamiento de los servicios básicos.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia (TDR) de la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CINQUERA-CABAÑAS, FEBRERO A DICIEMBRE 2022**”; por lo que se le autoriza a la jefe de UACI, inicie el proceso respectivo. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 31 numeral 8 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;”
- II. El pasado 22 de enero se sostuvo un encuentro deportivo entre empleados de la Alcaldía de Cinquera y Alcaldía de San Luis del Carmen Chalatenango, con el objetivo de mantener lazos de amistad, sano esparcimiento y recreación para los empleados de dichas instituciones.
- III. Que se les facilito el transporte desde la comunidad de Copapayo, Suchitoto; y también se hizo un recorrido en la comunidad de San José El Tule justamente en los juegos de Tarzán, con el propósito que conocieran las ofertas y lugares turísticos que cuenta nuestro municipio.
- IV. Que es necesario cancelar los servicios de transporte que se tienen pendiente.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de cincuenta 00/100 dólares (\$USD 50.00) a favor del Sr. Mario Ernesto Torres Peña, en concepto de servicios de transporte para personal de la Alcaldía de San Luis del Carmen, para encuentro deportivo en las instalaciones del Estadio Municipal de Cinquera, haciendo los respectivos descuentos de ley; pagaderos de la cuenta de **FONDOS PROPIOS.** **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, reza que son obligaciones del Concejo proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- III. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NUEVE del ACTA NÚMERO DOS con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, donde se autoriza a la jefe los trámites correspondientes para la reparación y suministro de pernos acerados del vehículo ISUZU placa [REDACTED]
- IV. Que se han recibido los servicios de reparación y mantenimiento del vehículo ISUZU placa [REDACTED] y es necesario el pago de dichos servicios.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de doscientos cincuenta 28/100 (\$USD 250.28), en concepto de reparación de pernos quebrados, mantenimiento y mano de obra del vehículo ISUZU placa [REDACTED] haciendo los respectivos descuentos de ley; y pagaderos de la cuenta de **fondos propios**. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que esta municipalidad ejecutó el proyecto “**FOMENTO AL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2021**”, el cual llegó hasta el mes de enero.
- II. Que se tiene pendiente el pago del suministro de agua, las cuales fueron 100 fardos; para el desarrollo de las nueve jornadas, las dos semifinales y la gran final del TORNEO COPA CIN, los cuales fueron adquiridos en forma de crédito.
- III. Que es necesario autorizar al Tesorero para el pago de dicha adquisición.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Téc. [REDACTED] la erogación de cien 00/100 dólares (\$USD 100.00) a favor de la Srta. [REDACTED]

en concepto de suministro de 100 fardos de agua que fueron utilizados para el desarrollo de las nueve jornadas, las dos semifinales y la gran final del TORNEO COPA CIN, erogación que afectara a la cuenta "FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD **FOMENTO AL DEPORTE PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2021**", con número de cuenta: [REDACTED] **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 es competencia de la municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 4 numeral 18 es competencia de la municipalidad "La promoción y organización de ferias y festividades populares".
- III. Que en el Art. 30 numeral 5 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo aprobar planes de desarrollo local.
- IV. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- V. Que con el propósito de darle seguimiento al ACUERDO NÚMERO CUATRO del ACTA NÚMERO DOS con fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, donde se aprueba el perfil de **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**.
- VI. Que el pasado 24 de enero del presente año el Ministerio de Salud realizo un Tamizaje Comunitario de pruebas COVID-19, según datos del MINSAL las 85 personas salieron positivos, sin embargo, no todas son del municipio de Cinquera, ya que personas fuera del municipio también aprovecharon para realizar dicha prueba.
- VII. Que como Concejo Municipal se discute la posibilidad de realizar las FIESTAS DE ROMERIA EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS por la situación antes mencionada, además de conformidad a los Art. 136 y 184 literal "ch", las personas deben someterse a AISLAMIENTO DOMICILIAR hasta el 06/02/2022, y las tradicional Fiestas de Romería dan inicio el 12 de febrero del corriente año.
- VIII. Que analizando la situación todas las personas que presentaron diagnostico positivo, ya habrán salido de su AISLAMIENTO DOMICILIAR. Este Concejo Municipal es consciente de la preservación de la salud, por ello es necesario realizar las fiestas solamente cuatro días comenzando el jueves 17 de febrero hasta el domingo 20 de febrero del presente año, esto con el objetivo de disminuir la concentración de personas, y así evitar el alza de contagios.

- IX. Que para tales efectos es necesario modificar el presupuesto en el perfil haciendo énfasis de desarrollar las fiestas en cuatro días, y el apoyo a las comunidades.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:**

- a) Dejar sin efecto el ACUERDO NÚMERO CUATRO del ACTA NÚMERO DOS con fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, donde se aprueba el perfil de **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**.
- b) Aprobar y Realizar las FIESTAS DE ROMERIA EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS solamente cuatro días comenzando el jueves 17 de febrero hasta el domingo 20 de febrero del presente año. El segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo salvará su voto, ya que considera no deberían realizarse por el tema de casos positivos en el municipio.
- c) Aprobar Modificación del Presupuesto del Perfil Técnico **FIESTAS PATRONALES DE CINQUERA 2022**, en el cual abarca el desarrollo de las actividades en los cuatro días antes mencionado y el apoyo a las comunidades, por el monto de once mil ciento dos 70/100 dólares (\$USD 11,102.70).
- d) Autorizar a la Jefe de UACI, todos los procesos de adquisiciones y contrataciones pertinentes, a fin de darle cumplimiento al desarrollo del perfil.

SE HACE CONSTAR QUE: Al momento de la votación del presente acuerdo, el segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo "Nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;"
- II. Que el Centro Nacional de Registro (CNR), continúa definiendo los límites municipales de nuestro municipio, lo cual implica inspección de campo con los municipios colindantes para definir dichos límites, para ello es necesario la creación de una comisión de límites municipales, la cual será la encargada de inspeccionar, verificar y definir los límites con los diferentes municipios.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA**: Nombrar la Comisión para definir los límites municipales de Cinquera, en coordinación con el CNR, que se denominará “**Comisión de Límites Municipales**”, la cual será integrada por:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Carlos Armando Mendoza Galdámez	Alcalde Municipal
2	William Alexi Hernández Quiros	Síndico Municipal
3	Josué Israel González Rivera	Concejal Suplente
4	████████████████████	Encargado de Catastro y Cuentas Corrientes
5	██████████	Encargado de la Unidad de Servicios Generales

SE HACE CONSTAR QUE: Al momento de la votación del presente acuerdo, el segundo Regidor Propietario: Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo hace salvedad de voto. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La República en sus artículos desde el 202 al 207 **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, reza que es competencia de los Municipios La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- II. Que en el Art. 31 numeral 3 del Código Municipal, hace mención que son obligaciones del Concejo elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local...-
- III. Que en el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y la recreación de la comunidad.
- IV. Que la municipalidad apoya siempre con el transporte escolar para los estudiantes de las diferentes comunidades de nuestro municipio.
- V. Que es necesario seguir asegurando el transporte escolar, con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, además disminuir la tasa de deserción escolar en nuestro municipio.
- VI. Que es imprescindible la elaboración de un perfil técnico como una solución a corto plazo, de brindar el transporte escolar en los

siguientes tres meses, mientras haya una alternativa para seguir garantizando y fortaleciendo la educación.

Consecuentemente este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades Constitucionales y Municipales por unanimidad **ACUERDA**: Priorizar y elaborar perfil técnico de Transporte Escolar para Las Comunidades de Cinquera de Marzo a Mayo, y se gira orden al Síndico Municipal para que sea el encargado para la elaboración y sea presentado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. **CERTIFIQUESE** el presente **ACUERDO** y remítase a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNIQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta damos por finalizada a las diecisiete horas con veintiséis minutos del día **uno de febrero** de dos mil veintidós, firmamos:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez
Alcalde Municipal

Willian Alexi Hernández Quiros
Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández
Regidor Propietario

Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor Propietario

Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría
Regidora suplente

Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente

Sra. Francisca Lovo Iraheta
Regidora suplente

Ing. Josué Israel González Rivera
Regidor suplente

José Atilio Avalos Monge
Secretario Municipal